

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0206/21

VISTO:

La necesidad de avanzar en un ordenamiento territorial de nuestro Distrito, que permita un desarrollo sustentable, armónico y cuidado, en el marco de las normas jurídicas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la planificación y gestión estratégica cumplen un rol clave que deben llevar adelante los gobiernos municipales con el fin de arribar a un diagnóstico certero de las condiciones de su territorio, preservando los bienes de dominio público y asegurando la protección del ambiente a todos sus habitantes.

Que en este sentido, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata ofrece a los Municipios asistencia técnica tendiente a generar un Plan de Ordenamiento Urbano Territorial y su correspondiente Código de Ordenamiento.

Que el proyecto se enmarca en un Programa de Asistencia Técnica de la Provincia a los gobiernos municipales, con el fin de avanzar paralelamente con el fortalecimiento de las oficinas de ordenamiento territorial, en acciones que permitan ordenar todo el territorio provincial.

Que la planificación contribuye a organizar las actividades creando mejores condiciones para satisfacer los requerimientos en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento y servicios esenciales.

Que un territorio ordenado permite ejercer plenamente los derechos de los ciudadanos en los aspectos económicos y culturales, trazando un camino hacia el desarrollo sostenible con equidad.

Que los objetivos del trabajo comprenden la elaboración de un diagnóstico integral de la situación territorial, la formulación de lineamientos y directrices de ordenamiento, de un modelo deseado de municipio, la definición de metas y objetivos, la definición de programas y proyectos municipales de acción prioritaria y la preparación de la documentación necesaria que acompañe al proyecto de Ordenanza que será redactado teniendo en cuenta los resultados obtenidos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con la
===== Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, los que forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4160/21